

Año 1795. N.º 16

C-25. II. Industria
y Artes, n.º 6

Omo or
M. S.

Descando la Real Junta particular de Comercio y Agricultura de esta Ciudad y Reino, proceder con acierto en un informe que le pide la Suprema, y General de Comercio, Moneda, y Minas sobre la pretension que hizo à S. M. D. Remuado Moxera del Comercio de esta Ciudad, solicitando Privilegio exclusivo por diez años, ó el tiempo que fuere del R. agrado à favor de la Fabrica de Abanitos, que tiene establecida en ella, con otras gracias, y exenciones que pide. Y considerando, que para ilustrar el citado informe con todas las noticias que pueda adquirirse relativas à la utilidad de la citada Fabrica; cree por muy oportuno oyr las que esa Real Sociedad tenga y pueda conducir en el asunto; à cuyo efecto he de estimar à N. E. se sirva proponerlo en Junta, y mandara de me conteste para verificar el cumplimiento de la Real Resolucion.

N.º 5.º de N. E. m.º d.º Valencia 12 de Octubre,
de 1795.

Omo or
M. S.

Por ausen. de S. Intend.º

El Conde de Lanoy

Omo or Conde de Contamina.
M. S.